

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**SE PRONUNCIA FAVORABLEMENTE**  
**SOBRE LA PROPUESTA DE**  
**ACTUALIZACIÓN DE LA**  
**CONTRIBUCIÓN DETERMINADA A**  
**NIVEL NACIONAL DE CHILE**

En Sesión Ordinaria de 2 de noviembre de 2022, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático ha adoptado el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°16/2022**

**VISTOS:**

Lo establecido en los artículo 70 letras d) y h), 71 letra b) y 73 de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 5, de 2022, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y,

1. Que, el artículo 70 letra d) de la Ley N° 19.300 dispone que el Ministerio del Medio Ambiente velará por el cumplimiento de las convenciones internacionales, en que Chile sea parte en materia ambiental, y ejercerá la calidad de contraparte administrativa, científica o técnica de tales convenciones, sin perjuicio de las facultades del Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Que, conforme lo dispone el artículo 70 letra h) de la Ley N° 19.300, es función del Ministerio del Medio Ambiente proponer políticas públicas y formular los planes, programas y planes de acción en materia de cambio climático. En ejercicio de esta competencia deberá colaborar con los diferentes órganos de la Administración del Estado a nivel nacional, regional y local con el objeto de poder determinar sus efectos, así como el establecimiento de las medidas necesarias de adaptación y mitigación.
3. Que, de acuerdo al artículo 71, letra b), de la Ley N° 19.300, corresponderá al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, proponer al Presidente de la República los criterios de sustentabilidad que deben ser incorporados en la elaboración de las políticas y procesos de planificación de los ministerios, así como en la de sus servicios dependientes y asociados.
4. Que, de acuerdo a las competencias señaladas, el Ministerio del Medio Ambiente elaboró, en conjunto con los organismos sectoriales competentes, la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Chile ("NDC", por sus siglas en inglés), la que fue presentada el año 2020 y contiene los compromisos del Estado ante el Acuerdo de París en materia de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, adaptación a los efectos adversos del cambio climático, y respecto de los medios de implementación para la mitigación y adaptación al cambio climático, que corresponden a los ejes de construcción y fortalecimiento de capacidades, desarrollo y transferencia de tecnologías, y financiamiento.
5. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 4.3 y 4.9 del Acuerdo de París, la NDC sucesiva de cada Parte representará una progresión con respecto a su contribución vigente, y esta contribución deberá ser actualizada y comunicada cada cinco años.

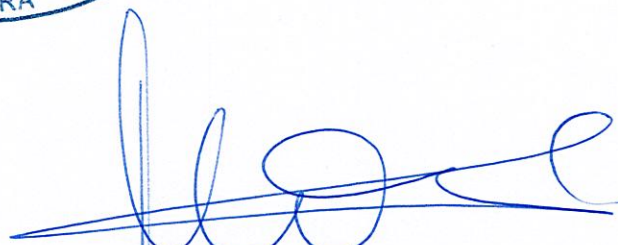
6. Que, sin perjuicio de lo anterior, de conformidad a lo acordado a través del Pacto de Glasgow, es necesario actualizar la NDC de Chile, previo a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2022, con la finalidad de alinear las metas de este país con los objetivos del Acuerdo de París.
7. Que, integrados estos ajustes, la propuesta de actualización de NDC de Chile debe ser presentada ante el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, con el objeto de contar con su pronunciamiento y, posteriormente, ser sometida a la aprobación de S.E. el Presidente de la República.
8. Que, atendido lo anterior, y considerando la necesidad de reforzar el cumplimiento de nuestros compromisos internacionales actuales y futuros en materia de cambio climático, es que resulta necesario presentar nuestra Actualización de la Contribución Determinada a Nivel Nacional.

**SE ACUERDA:**

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre la propuesta de Actualización de la Contribución Determinada a Nivel Nacional.
2. **Proponer a S.E. el Presidente de la República**, para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 letra h) y 71 letra b) de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.



  
**MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI**  
**MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE**  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO**



**MARIE CLAUDE PLUMER BODIN**  
**JEFA DIVISIÓN JURÍDICA**  
**MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO**

BRS/FAC

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático.
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente.
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente.
- División de Cambio Climático, Ministerio del Medio Ambiente.